

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 16 de SEPTIEMBRE de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 001360-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001304-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°0002346-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N°001294-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo”, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N°431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo que, en el artículo 3° del citado dispositivo, establece que



para efectos de la aplicación específica de los límites máximos **no se considera, a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos.**

Que, asimismo, el artículo 70° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución se publica en el portal web institucional;

Que, mediante Memorando N°0002346-2021-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°000135-2021-OCF-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional de la donación dineraria efectuada por la Unión Europea a través de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), por el importe de S/ 180 790.32 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 32/100 SOLES), tal como se verifica en el estado bancario de la cuenta corriente de donaciones del INEN, con el fin de financiar los gastos que se efectuarán las diferentes actividades programados para el proyecto de investigación SELNET N° 825806;

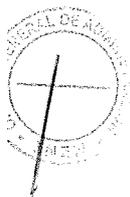
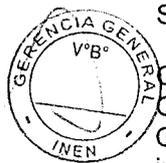
Que, con Memorando N°000135-2021-DICON/INEN el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación alcanza la distribución de los recursos señalados en el párrafo precedente, a nivel de clasificadores de gasto, el mismo que permitirá financiar la continuidad del Proyecto de Investigación SELNET N°825806 denominado: "Sarcoma as a model to improve diagnosis and clinical care of rare tumors through a european and latin american multidisciplinary", cuyo importe según estado de cuenta corriente de DONACION del INEN, alcanza a S/ 180 790.32 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 32/100 SOLES)

Que, mediante Memorando N° 001360-2021-OGPP/INEN de fecha 14 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se hace llegar el INFORME N° 001304-2021-OPE-OGPP/INEN con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala que es procedente la incorporación de recursos como DONACIÓN, dado que, proviene de la Unión Europea, para lo cual presenta el proyecto de resolución jefatural que acepta la donación y autoriza la incorporación en el presupuesto institucional como mayores ingresos públicos, hasta por el monto de S/ 180 790.00 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DONACIÓN), para su respectiva visación y prosecución de su trámite correspondiente;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional del presente año, de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades, en números enteros hasta por la suma de S/ 180 790.00 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (DONACIÓN), dado que, el origen del depósito corresponde a un organismo internacional (Unión Europea);

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación dineraria efectuada por la Unión Europea a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por la suma total de S/ 180 790.32 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 32/100 SOLES), en el marco de la subvención suscrito por dicha comunidad Europea y el INEN, para financiar los gastos del proyecto de investigación SELNET N°825806 "sarcoma as a model to improve diagnosis and clinical care of rare tumors through a european and latin american multidisciplinary network".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/ 180 790.00 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo 1 "Ingreso" y Anexo 2 "Egreso" que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

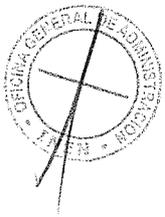
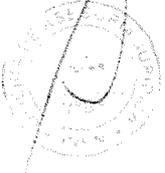
ARTÍCULO QUINTO. - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO
Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	180,790
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	180,790
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180,790
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	180,790
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	180,790
1.4.1.2.2.1	UNION EUROPEA - UE	180,790
TOTAL INGRESOS		180,790


INEN
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 Firmado digitalmente por
 COLLANTES SAAVEDRA Teresia
 De Jesus FAU 20514964778 hard
 Fecha: 14.09.2021 11:06:34 -0500

ANEXO 02

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(Importe en Soles S/)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20.SALUD	009.CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016.INVESTIGACION APLICADA	3999999.SIN PRODUCTO	5000913.INVESTIGACION Y DESARROLLO	180,790.00	180,790.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						180,790.00	180,790.00



Firmado digitalmente por
COLLANTES SAAVEDRA, Teresita
De Jesus FAU 20514364778 hard
Molitor; Doy V B*
Fecha: 14.09.2021 11:05:49 -05:00